

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0866-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

PARA: Sra. Lcda. Amparito de Lourdes Narvaez Lopez
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL NARVAEZ LOPEZ AMPARITO DE LOURDES

ASUNTO: Iniciativa Legislativa AHH CIS " Brisas de San Juan ". Iniciativa Alcalde Santiago Guarderas Izquierdo.

De mi consideración:

En relación con el Memorando Nro. GADDMQ-AM-2022-0193-ME, de 21 de noviembre de 2022, suscrito por el Señor Alcalde Metropolitano, Doctor Santiago Guarderas Izquierdo, en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016 procedo a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos formales, previo al tratamiento por parte de la comisión correspondiente y el Concejo Metropolitano del proyecto de: " Ordenanza que aprueba el Proceso Integral de Regularización del Asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Juan" ”.

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento”*.

Por su parte, el citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión que corresponda, en razón de la materia.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad.

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 90, letra d) del Código Orgánico de Organización, Autonomía y Descentralización COOTAD, establece que: *“Le corresponde al alcalde o alcaldesa metropolitano: ... d) Presentar proyectos de ordenanzas distritales en materias de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*. De conformidad con el artículo 87, letra v) del Código Orgánica de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización: *“Al concejo metropolitano le corresponde:... v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0866-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

El presente proyecto de ordenanza alude a la iniciativa asumida por el señor Alcalde Metropolitano relativo al proceso de integral de regularización de un asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social. En definitiva, se concluye que el señor Alcalde Metropolitano cuenta con competencia suficiente para asumir la iniciativa legislativa para regular los asuntos relativos al ordenamiento territorial, dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

- (i) La exposición de motivos,
- (ii) El articulado que se proponga; y,
- (iii) La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto normativo, materia de análisis tiene por objeto, reformar la Ordenanza No. 0285, sancionada el 28 de septiembre de 2021, y el plano que aprobó el proceso integral de regularización del asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

De la revisión de su articulado, se constata que, dentro del marco de regulación propuesto, el proyecto de ordenanza agota sus disposiciones en describir los cambios relacionados con las especificaciones técnicas respecto de la forma de ocupación del suelo, su zonificación, número de lotes, área útil, área de quebrada y otros elementos que identifican al barrio cuya regularización se alcanzó y cuyas modificaciones se pretende.

En definitiva, el proyecto de ordenanza se refiere a una sola materia.

2.2.2 La exposición de motivos

En el documento analizado consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por el proyecto. Entre los principales, destacamos:

“El asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado Comité Pro Mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”, ubicado en la parroquia Calderón tiene una consolidación de 97,44% al inicio del proceso de regularización contaba con 10 años de existencia, actualmente con 21 años de existencia, 39 lotes a fraccionarse y 143 beneficiarios.

Dicho asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social fue reconocido y aprobado conforme ordenanza metropolitana No. 285, sancionada el 28 de septiembre de 2021, sin embargo, mediante oficio sin número, de 05 de mayo de 2022, suscrito por la señora Bertha Oliva Medina, en su calidad de presidenta del Comité Pro Mejoras del Barrio “Brisas de San Juan”, solicitó a la Unidad Especial Regula tu Barrio, (...) *al existir la necesidad de modificar áreas que constan en el plano aprobado con la Ordenanza de Regularización No. 285, sancionada el 28 de septiembre de 2012, así*

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0866-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

también el artículo que señala los lotes “ubicados en áreas de rellenos de quebrada”, solicitamos se realice el proceso pertinente para la obtención de la “Reforma de la ORDENANZA NO. 285, SANCIONADA EL 28 DE SEPTIEMBRE DE 2021”, esto con la finalidad de subsanar los errores expuestos (...).”

En definitiva, el proyecto en referencia cuenta con la exposición de motivos exigida por la normativa aplicable, conforme lo exige la normativa para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por dieciséis (16) artículos, cuatro (4) disposiciones generales y una (1) disposición final.

En consecuencia, se verifica que el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Por tratarse de una normativa reformativa, en cada uno de sus artículos, el proyecto establece claramente las disposiciones jurídicas cuya vigencia se vería afectada en caso de que el presente proyecto alcance su sanción.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 20, establece que las comisiones del Concejo Metropolitano son órganos asesores del Cuerpo Edificio, conformados por concejales y concejales metropolitanos, cuya principal función consiste en emitir: antecedentes, conclusiones, recomendaciones y dictámenes para resolución del Concejo Metropolitano sobre los temas puestos en su conocimiento.

El Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su artículo 67 prevé los deberes y atribuciones de cada una de las comisiones del Concejo Metropolitano.

De acuerdo con el artículo 67 del Código Municipal, dentro del Eje Territorial, se contempla a la **Comisión de Ordenamiento Territorial** a la que, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos que contengan el diseño y adopción de los instrumentos y procedimientos de gestión que permitan ejecutar actuaciones integrales de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados para lo cual propondrá la inclusión de las modificaciones aprobadas en el Plan de Ordenamiento Territorial”.

Siendo así, y en razón de la materia sobre la que versa el proyecto de ordenanza, la tramitación de la presente iniciativa le corresponde a la **Comisión de Ordenamiento Territorial**.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia,

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0866-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

La documentación íntegra, con los anexos que se acompaña a la presente iniciativa normativa puede ser consultado en el siguiente enlace:

https://1drv.ms/u/s!Atr6HBScV9_khaF5MARVHNLdY_ramA?e=JWFirD

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Referencias:

- GADDMQ-AM-2022-0193-ME

Anexos:

- 7. Proyecto de Ordenanza Brisas.pdf
- GADDMQ-AM-2022-0193-ME.pdf

Copia:

Sr. Dr. René Patricio Bedón Garzón Ph. D.
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ**

Sra. María Paulina Izurieta Molina
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL IZURIETA MOLINA MARIA PAULINA**

Sr. Luis Humberto Robles Pusda
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL ROBLES PUSDA LUIS**

Sra. Lcda. Laura Alexandra de los Angeles Altamirano Luna
**Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL ALTAMIRANO LUNA LAURA ALEXANDRA DE LOS ANGELES**

Sr. Abg. Isaac Samuel Byun Olivo
**Prosecretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sra. Dra. Glenda Alexandra Allan Alegria
**Secretaria de Comisión
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Sr. Dr. Diego Andres Zambrano Alvarez

Memorando Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0866-M

Quito, D.M., 22 de noviembre de 2022

Coordinador de Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Veronica Patricia Loachamin Jarrin
Gestión de Concejo
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Leslie Sofia Guerrero Revelo
Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Lcda. Rosa Herminia Moncayo Bustamante
Asesora
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sr. Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Lcda. Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

| Acción | Siglas Responsable | Siglas Unidad | Fecha | Sumilla |
|---|-----------------------|---------------|------------|---------|
| Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez | daza | SGCM | 2022-11-22 | |
| Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes | pasp | SGCM | 2022-11-22 | |

